



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024- MDJ/CM

Jepelacio, 02 de abril del 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024-MDJ-CM, de fecha 02 de abril del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el Alcalde Prof. JOEL HUAMÁN MINGA, en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024-MDJ-CM de fecha 02 de abril del 2024, en el que pide:

1. SOLICITA EL CAMBIO DE INSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO: "CREACION DE DOS LOSAS DEPORTIVAS DE USOS MULTIPLES EN LAS LOCALIDADES DE JEPELACIO (BARRIO LA PRIMAVERA) Y EL LIMON DEL DISTRITO DE JEPELACIO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CUI N° 2546010.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR, el pedido del Alcalde PROF. JOEL HUAMÁN MINGA, en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024-MDJ-CM de fecha 02 de abril del 2024:

1. EL CAMBIO DE INSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO: "CREACION DE DOS LOSAS DEPORTIVAS DE USOS MULTIPLES EN LAS LOCALIDADES DE JEPELACIO (BARRIO LA PRIMAVERA) Y EL LIMON DEL DISTRITO DE JEPELACIO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N°2546010.

ARTÍCULO 2º. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde

